

RESOLUCIÓN No. 02-1973
(Bucaramanga, 01 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se suspenden términos procesales en los procesos disciplinarios sancionatorios adelantados por la Oficina de Control Interno Disciplinario de las Unidades Tecnológicas de Santander”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, de conformidad con el principio de autonomía institucional contemplada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para crear y modificar sus estatutos, lo que incluye la potestad de establecer los procedimientos disciplinarios aplicables a docentes y estudiantes, garantizando en todo caso el respeto por los derechos fundamentales y el debido proceso.

Que, la Ley 1952 de 2019 —Código General Disciplinario—, modificada por la Ley 2094 de 2021, establece los términos y etapas que rigen las actuaciones disciplinarias aplicables a los servidores públicos de la Institución.

Que, el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante los Acuerdos 01-011 de febrero de 2018 y 01-009 de mayo de 2025, adoptó la reglamentación disciplinaria aplicable a docentes de vinculación especial y estudiantes, respectivamente, en los cuales se establecen los términos y etapas de los procesos disciplinarios.

Que, mediante la Resolución No. 02-1917 del 20 de noviembre de 2025, se concedieron vacaciones colectivas a los servidores públicos de la Institución para el periodo comprendido entre el lunes 15 de diciembre de 2025 y el martes 06 de enero de 2026, reiniciando labores el día miércoles 07 de enero de 2026. Durante este periodo no será

posible atender ni tramitar requerimientos disciplinarios, dado que los funcionarios responsables no estarán disponibles para la continuidad de las actuaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales dentro de las actuaciones disciplinarias sancionatorias adelantadas por la Oficina de Control Interno Disciplinario de las Unidades Tecnológicas de Santander durante el periodo comprendido entre el lunes quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el martes seis (6) de enero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reiniciar los términos a partir del día miércoles siete (7) de enero de dos mil veintiséis (2026), fecha en la cual se reactivan las funciones y términos procesales ordinarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


OMAR LENGHERKE PÉREZ
Rector

Proyectó y Revisó:
Claudia Milena Torres Fiallo
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario